



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00329520-UNC-ME#SAE

---

VISTO

La Resolución SAE N° RESOL-2022-133-UNC-SAE#REC;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución arriba mencionada se autorizó la compra de material pedagógico para el Jardín Deodoro, y uno de los proveedores seleccionados fue ESTELA MONTENEGRO S.R. L. CUIT: 30-69430482-2;

Que la Dirección de Inclusión Social SAE – UNC informa en el orden 16 del expediente de referencia que el proveedor ESTELA MONTENEGRO S.R. L. CUIT: 30-69430482-2, no realiza ventas al por mayor por un monto menor de pesos treinta mil (\$ 30.000), condición de venta que no fue aclarada al momento de pedir la cotización, por lo que solicita suspender el presupuesto del mencionado proveedor y autorizar la compra al proveedor DEL BOCCA MONICA DEL CARMEN CUIT: 27-14580280-1 para completar el material pedagógico necesario para el Jardín Deodoro por un monto de Pesos Diez Mil Cincuenta y Uno C/00/100 (10.051,00) según disponibilidad;

Que el monto autorizado según RESOL-2022-133-UNC-SAE#REC para el pago al proveedor DEL BOCCA MONICA DEL CARMEN CUIT: 27-14580280-1 es de Pesos Veinticinco Mil Cincuenta y Tres C/23/100 (\$ 25.053,23);

Que en virtud de lo antes expresado es necesario modificar la RESOL-2022-133-UNC-SAE#REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el segundo Considerando de la RESOL-2022-133-UNC-SAE#REC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Que en el orden 6 y como archivo embebido en el orden 16, del expediente de referencia, se agregan los presupuestos solicitados a diferentes proveedores;”*

ARTÍCULO 2º: Modificar el Artículo 1º de la RESOL-2022-133-UNC-SAE#REC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“APROBAR la compra de material pedagógico para el Jardín Deodoro, por la suma total de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Quince C/64/100 (\$253.215,64).”*

ARTÍCULO 3º: Modificar el Artículo 2º de la RESOL-2022-133-UNC-SAE#REC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Quince C/64/100 (\$253.215,64) a los proveedores según detalle:*

*JOSE FREIBERG S.A.C.I. CUIT: 30-53068538-8 – Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Seis C/41/100 (\$178.996,41).*

*DEL BOCCA MONICA DEL CARMEN CUIT: 27-14580280-1 – Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Cuatro C/23/100 (\$ 35.104,23).*

*COLOCOR S.R.L. CUIT: 30-71451162-5 - Pesos Veintinueve Mil Seiscientos C/00/100 (\$ 29.600,00).*

*L.A. S.A. CUIT: 30-53956374-9 – Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Cinco C/00/100 (\$ 1.375,00).*

*LLANOS LUIS PABLO CUIT: 20-25609057-1 – Pesos Ocho Mil Ciento Cuarenta C/00/100 (\$ 8.140,00).*

ARTÍCULO 4º: Modificar el Artículo 3º de la RESOL-2022-133-UNC-SAE#REC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Imputar el egreso por un importe total de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Quince C/64/100 (\$253.215,64) a la Partida Presupuestaria:*

*A.0001.047.001.001.11.07.01.00.05.00.2.9.2.0000.1.21.3.4*

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social SAE - UNC y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

**eb**

